

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 722**

VIEDMA, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0230/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 034/19 tendiente a adquirir el SERVICIO DE CONTROL ANUAL DE MATAFUEGOS DESTINADO A EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON FUNCIONES EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de revisión anual de dichos elementos de seguridad, dado que el vencimiento de la última recarga opera en el mes en curso, según requerimiento efectuado por la Gerencia Administrativa de General Roca mediante correo electrónico obrante a fs. 01/04.-

Que los requisitos del servicio a contratar fueron definidos a fs. 07/07 vta., por personal de Seguridad e Higiene dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder.-

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se remitieron Pedidos de Presupuestos a las siguientes firmas comerciales: Matafuegos Roca de Verónica Andrea Anquito, Seguridad Industrial de Esteban Nicolás Pagano, Extinsur, SEIL S.R.L., Vari-Gas de Víctor Andrés Romero, Mateo Kelly y SOLDAIR S.R.L.-

Que se recibieron cotizaciones de los siguientes oferentes: Mateo Kelly, SEIL S.R.L., Víctor Andrés Romero y Verónica Andrea Anquito.-

Que consta a fs. 29 el Cuadro comparativo de Precios, con valores promedio de mercado, los cuales otorgan razonabilidad al precio a pagar.-

Que a fs. 31/31 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 29 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la Sra. Verónica Andrea Anquito, con domicilio en calle Mitre Nro. 1320, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 23.160,00), y se funda en presupuesto requerido y presentado por la firma detallada precedentemente, respetando las condiciones de contratación establecidas en el Pedido de Presupuesto.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 39/41).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa Nro. 034/19 con la Sra. Verónica Andrea Anquito, CUIT Nro. 27-26218771-9, con domicilio en calle Mitre Nro. 1320 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para el SERVICIO DE CONTROL ANUAL DE MATAFUEGOS DESTINADO A EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON FUNCIONES EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 23.160,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	FINANC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	331	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$23.160,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Sra. Verónica Andrea Anquito.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a Mateo Kelly, SEIL S.R.L., Víctor Andrés Romero y Verónica Andrea Anquito, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

  
Cr. CARLOS S. ...  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro